



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud realizada por el profesional del derecho que representa los intereses de los demandados, se dispone requerir a las siguientes entidades:

1.- A la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin de que precise con destino a este despacho, la dirección de residencia y estados civiles declarados por la señora ASENETTS RAMIREZ OSPINA ante dicha institución, desde el momento en que empezó a laborar en la misma, hasta el mes de agosto del año 2019.

2.- A la **ESE RAFAEL URIBE URIBE** a fin de que se dé respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 052 del 23 de mayo de 2022.

3.- A la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** a fin de que sirva certificar si la señora ASENETTS RAMIREZ OSPINA ha suscrito contratos laborales con dicha institución dentro del lapso de tiempo comprendido entre el año 1990 a 2019. En caso afirmativo deberá indicar la dirección de residencia, y estados civiles declarados por ésta, además deberá precisar el horario de trabajo, lugar de trabajo o de prestación del servicio.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.